



DECRETO N° 814.

CHIGUAYANTE 17 MAY 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante providencia N° 1254 de fecha 07 de abril de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a Centro de Estética Eduardo Karin Albornoz Zuloaga E.I.R.L., R.U.T. N° 77.272.965-0, en la dirección de Avda. Bernardo O'Higgins N° 2401, Local 12, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, giro comercial de Centro de Estética y Venta de Productos de Tratamiento Capilar.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/RDA/BFC/JHC/madm.

Distribución:

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Dirección Jurídica (Digital)
- ✓ Dirección de Control (Digital)
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

